



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2019-MPCP

Pucallpa, **15 ENE. 2019**

VISTOS:

El Memorando N° 006-2019-MPCP-A, del 01 de enero de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 006-2019-MPCP, del 01 de enero de 2019; el Informe Legal N° 022-2019-MPCP-GM-GAJ, del 15 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2019-MPCP, del 01 de enero del 2019, se designó a partir del 01 de enero de 2019, al señor **Jamanca Pariamachi Marino**, en el cargo de **Gerente de Infraestructura y Obras** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cargo de confianza, según el Cuadro para Asignación de Personal, con nivel remunerativo F-4;

Que, mediante Informe Legal N° 022-2019-MPCP-GM-GAJ, del 15 de enero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, ha determinado que para efectos de poder cumplir con la implementación de la Recomendación N° 05 del INFORME N°644-2014-2-0477-CG/ORH-EE, así como con dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 1592-2014-MPCP, del 20 de noviembre de 2014, resulta urgente y necesario la implementación de la designación y/o contratación de los funcionarios y empleados de confianza, así como de determinados directivos de la MPCP, vía régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme así lo permite la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales; y que para dicho propósito, resulta necesario emitir los actos resolutivos que vía adecuación con eficacia anticipada, dispongan la modificación de la designación del Gerente Municipal, de los Gerentes de Apoyo, Asesoramiento y de Línea, así como de cuatro sub gerencias y dos jefaturas de oficina, precisando que a la fecha, se encuentran pendientes de designación, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;

Que, si bien la Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo texto vigente fue integrado por el D.S. N° 006-2017-JUS, no prevé la modificación de los actos administrativos o de administración más que por motivos de la incidencia de un error material o aritmético, ello no limita bajo la observancia del principio de legalidad, de debido procedimiento y cumpliendo los requisitos de validez previstos en el artículo 3° del referido plexo normativo, que la autoridad administrativa competente pueda adecuar sus actos a lo que el marco legal le permite hacer, máxime si para dicho efecto, existe una justificación imperiosa de atender y para ello, acoge las formas y modalidades de comunicación y publicación que se adoptaron para el acto original, conforme lo señala el numeral 210.2 del artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo expuesto, y conforme a estipulado en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con arreglo a lo normado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, vía adecuación legal y con eficacia anticipada a la fecha de su emisión, el tercer párrafo de los considerandos y el primer y segundo artículo de la Resolución de Alcaldía N° 006-2019-MPCP, del 01 de enero de 2019, los cuales deben quedar redactados de la siguiente manera:

“ CONSIDERANDO:

(...)



Que, si bien la primera parte del artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor, ello, a partir de la dación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, habilita la designación y/o contratación de dicho personal de confianza a través del régimen especial de contratación del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que la plaza orgánica se encuentre contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad, estableciéndose no obstante, que su registro de gasto se mantiene en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, conforme lo estipula la segunda disposición complementaria final de la Ley en mención;

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR, a partir del 01 de enero de 2019, al señor **JAMANCA PARIAMACHI MARINO**, en el cargo de **Gerente de Infraestructura y Obras** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cargo de confianza, según el Cuadro para Asignación de Personal CAP vigente, con nivel remunerativo F-4, y de libre remoción según su naturaleza legal; designación que se dispone bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Decreto Legislativo N° 1057, y en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento cabal de la presente resolución, proyectando y tramitando el correspondiente Contrato Administrativo de Servicios a ser suscrito por el Titular de la entidad y el designado, y cuya ejecución presupuestaria correrá con cargo a la Genérica de Gastos 2.3. "Bienes y Servicios", cuya certificación previa **SE ENCARGA** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, conforme a Ley;

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el contenido restante de la Resolución de Alcaldía N° 006-2019-MPCP, del 01 de enero de 2019, en tanto no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

Dist.
GM
GSG
GAJ
GPPR
GAF
SGRH
Interesado
archivo